



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01021901- -UNC-ME#FP

VISTO

La solicitud presentada por **Fernando Tarragó** a la Facultad de Psicología para la autorización del dictado de la asignatura ***“Tratamientos posibles de las psicosis en instituciones”*** para el segundo semestre del ciclo lectivo 2026, carrera Licenciatura en Psicología; y

CONSIDERANDO:

Que Fernando Tarragó cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la asignatura electiva para el año 2026.

Que la Comisión evaluadora correspondiente al eje: “Discapacidad y accesibilidad”, designada por RD-2025-1990-E-UNC-DEC#FP e integrada por Alejandra Marta Bertolez, Daniel Mias; Carmen Gloria Clark elevó un informe satisfactorio de la propuesta.

Que se solicitó a los claustros estudiantes y egresados/as la propuesta de observadores/as para la evaluación y no se contó con su asistencia.

Que Fernando Tarragó se desempeñará como docente libre.

Que participarán como colaboradoras docentes María Altamira; Paula Rita Fiorito; Yanina Giraudo Gallo y Dana Milagros del Rosario Villarreal, quienes se desempeñarán como docentes libres.

Que autorizado por RD-2021-1295-E-UNC-DEC#FP los talleres de problemáticas actuales del plan de estudios 2021, se registrarán transitoriamente por la OHCD 01/08.

Que la OHCD 01/08 dispone que las propuestas aprobadas, dictadas y con evaluación favorable de la Secretaría Académica y que así lo solicitaren, podrán renovar el dictado de dicha propuesta en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo por un periodo máximo de dos años lectivos más.

Que la Comisión de Enseñanza, en sesión del 02 de julio de 2026, emitió despacho favorable con modificaciones sobre materias correlativas, aconsejando que la presente asignatura sea autorizada mediante Resolución Decanal *ad referendum* del H. Consejo Directivo, por la urgencia y para agilizar el trámite.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

(Ad Referendum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorizar, para la Licenciatura en Psicología, el dictado de la asignatura ***“Tratamientos posibles de las psicosis en instituciones”***, durante el segundo semestre del ciclo lectivo 2026, a cargo de **Fernando Tarragó DNI 29.138.795**, bajo el régimen de docencia libre *ad honorem* y según las condiciones que se detallan en el artículo 2º.

ARTÍCULO 2º: Establecer las condiciones de acreditación de la asignatura:

PLAN DE ESTUDIOS 2021

- Categoría de asignatura: Taller de Problemáticas Actuales
- Ciclo de la carrera al que pertenece: Ciclo Superior
- Duración: 50 (cincuenta) horas
- Créditos: 5 (cinco)
- Asignatura correlativa: Psicoanálisis, Psicología Clínica y Psicología Social, las cuales deberán estar aprobadas al momento de la inscripción.
- Programa: Programa: obrante en Anexo, con siete (7) fojas (IF-2026-00600222-UNC-SAC#FP)

ARTÍCULO 3º: Fijar un cupo de cincuenta (50) estudiantes.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la participación, en calidad de **colaboradoras docentes**, de **Maria Altamira DNI 32.239.437; Paula Rita Fiorito DNI 34.208.882; Yanina Giraudo Gallo DNI 34.024.311 y Dana Milagros del Rosario Villarreal DNI 42.382.679**, quienes bajo el régimen de docencia libre *ad honorem*, llevarán a cabo las siguientes funciones: presentación de contenido y el dictado de la parte teórica del taller a través de diferentes materiales promoviendo una construcción dialógica de conceptos y la transmisión del hacer de el/la psicólogo/a clínico en instituciones; proponer a los/las estudiantes actividades prácticas orientadas a la adquisición de competencias tales como la observación, escucha, búsqueda bibliográfica, lectura crítica y ensayo de presentaciones de relatos de experiencias y breves escritos y comentarios de relatos ya publicados; propondrán los temas para las diferentes evaluaciones; llevarán a cabo la orientación de las clases; dictar una clase teórica del tema que corresponda a la unidad; funciones administrativas y acompañamiento a los grupos de estudiantes en la parte práctica orientando las

actividades.

ARTÍCULO 5º: Establecer que, una vez finalizado el dictado de la asignatura en el presente ciclo lectivo y en caso de contar con informe favorable por parte de la Secretaría Académica, **Fernando Tarragó DNI 29.138.795** podrá renovar el dictado de dicha propuesta, en las mismas condiciones aprobadas por el H. Consejo Directivo y por un período máximo de dos años lectivos más.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.